



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la consolidación y desarrollo de las actividades de posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria conforme a estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria está en funciones y estima dar comienzo al proceso de acreditaciones a partir de marzo de 1997.

Que en tal sentido, la Universidad Tecnológica Nacional debe intensificar las acciones correspondientes para preparar las presentaciones en tiempo y forma.

Que dado que la presentación es a nivel Universidad, ello exige una coordinación centralizada de la documentación remitida por las Facultades Regionales que estén en condiciones de acreditar carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al señor Rector la gestión y presentación de las acreditaciones de las carreras de posgrado a nivel Universidad ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en las oportunidades que corresponda.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad que, a través del área correspondiente arbitre las medidas necesarias de organización y coordinación de las acciones conducentes a la citada acreditación, con la colaboración de las Facultades Regionales que cumplan con los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 691/96.

X

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO